

Teniente Coronel de Infantería don Sinforiano Morón Izquierdo, del Alto Estado Mayor.

Teniente Coronel de Caballería don Pablo López Pérez, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta.

Teniente Coronel de Infantería don Víctor Garay Lalbar, del Regimiento de Infantería «Ceuta» número 54.

Teniente Coronel de Infantería don Antonio Durán Montes de Oca, del Regimiento de Infantería «Ceuta» número 54.

Teniente Coronel de Infantería don Adolfo Zaccagnini Pérez, en situación de «En servicios civiles».

Teniente Coronel de Infantería don Enrique Andrade Pérez, Ayudante de Campo del excelentísimo señor General Subinspector de Tropas de la Cuarta Región Militar.

Teniente Coronel de Caballería don Emilio Vilches Hernández, de la Subinspección de Caballería de las Regiones IV, V y VI.

Teniente Coronel de Infantería don Daniel Rodríguez-Guisado y Valdez, en situación de «En servicios civiles».

Comandante de Infantería don Miguel Esteban Gascón, de la Subinspección de la Cuarta Región Militar.

Comandante de Infantería don Marcelino Martín Guillén, de la Subinspección de la Cuarta Región Militar.

Comandante de Infantería don Agustín Jambrina Robles, del Regimiento de Infantería «Badajoz» número 26.

Comandante de Infantería don Abelardo Anta Cudeiro, del Gobierno Militar de Madrid.

Comandante de Infantería don Francisco de Vega Araújo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 84.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda disolver la agrupación que formaban los Ayuntamientos de Palacios de Campos y Montealegre (Valladolid).

Aprobada por Decreto número 179/1971, de 28 de enero, la incorporación del Municipio de Palacios de Campos al de Medina de Rioseco (Valladolid), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, queda disuelta la agrupación que formaban los Ayuntamientos de Palacios de Campos y Montealegre, a los efectos de sostener un Secretario común.

Madrid, 5 de mayo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Campos del Paraíso (Cuenca).

Aprobada por Decreto 177/1971, de 28 de enero, la fusión voluntaria de los Municipios de Carrascosa del Campo, Loranca del Campo, Olmedilla del Campo, Valparaíso de Arriba y Valparaíso de Abajo, todos ellos de la provincia de Cuenca, en uno con la denominación de Campos del Paraíso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Campos del Paraíso (Cuenca) en categoría segunda, clase séptima, grado retributivo 18.

Madrid, 5 de mayo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 5-GE-290. «Acondicionamiento de la carretera GE-682. Camino de Blanes a San Felú de Guisols, p. k. 19,000 al 23,181», terminos municipales de Blanes y Lloret de Mar (provincia de Gerona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 9 de octubre de 1970; «Boletín Oficial» de la Provincia de Gerona de fecha 19 de septiembre de 1970 y en el periódico «Los Sitios», de Gerona, de fecha 19 de septiembre de 1970, a los efectos de lo dis-

puesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, este Servicio Regional de Construcción ha resuelto señalar el día 4 de junio de 1971 para proceder correlativamente y en los locales del respectivo Ayuntamiento, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edicto de la Alcaldía respectiva y en este Servicio Regional, sito en la calle Aragón, número 383, 2.º, de esta ciudad.

A dicho acto deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 8 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Ramón Pous Argila.—2.956-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a doble circuito, a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, de una longitud total de 386 metros, que arranca de la subestación de Zafra, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», y termina en el apoyo número 6 (a sustituir) de la línea «Pera-Salvaterra», que queda así seccionada en dos líneas independientes, siendo su finalidad la mejora del servicio de aquella zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 29 de octubre; 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz 28 de abril de 1971.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—4.893-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 kV, con conductores de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, de una longitud total de 12.956 metros, que arranca de la subestación de Azuaga, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en un centro de transformación cubierto de 50 KVA y relación 15.000/380-220 V, situado en la aldea La Cardenosa, a cuya electrificación se destina. Red de baja tensión a 380/220 voltios para distribución en aquel núcleo rural, y red de alumbrado público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo; en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Normas provisionales establecidas por Orden ministerial de 11 de marzo de 1971, sobre subestaciones y centros de transformación, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 28 de abril de 1971.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—4.894-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (AT-1852.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Cáceres, calle Parras, 17, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una estación transformadora de distribución (E. T. D.) tipo Intemperie, 46/13,8 KV. y 1.500 KVA., en Jaralcejo, para mejorar el servicio de la zona. Se alimentará de la línea a 46 KV., que parte de la subestación de «Iberduero, Sociedad Anónima», en Trujillo.

Estará ubicada a la altura del kilómetro 226,8 de la carretera general Madrid-Lisboa.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 30 de abril de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradiñas Regodón.—1.857-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (AT-1823.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Cáceres, calle Parras, 17, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de dos líneas subterráneas a 13,2 KV., de 567 y 265 metros, con origen en los centros de transformación situados en el paseo Ruiz de Mendoza y Santa Clara, respectivamente, en conductor de cobre, finalizando en un centro de transformación de 400 KVA. interior a 13.000 + 5 %/380-220 V., instalado en la calle Domingo Ramos de Trujillo, para mejorar la distribución eléctrica en la referida localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 3 de mayo de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradiñas Regodón.—1.856-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (AT-1819.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Cáceres, calle Parras, 17, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea de alta tensión a 13,2 KV., de 290 metros de longitud, en conductor de cobre de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, con origen en el apoyo de anclaje de la línea subterránea de la E. T. D. número 1 y final en el centro de transformación denominado «San Jorge», en Cáceres, para mejoras en el servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 4 de mayo de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradiñas Regodón.—1.856-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de línea a 66 KV. desde la subestación «La Cartuja» hasta la subestación «La Barca de la Florida», en Jerez de la Frontera, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de línea a 66 KV., desde la subestación «La Cartuja» hasta la subestación «La Barca de la Florida», de Jerez de la Frontera.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cádiz, 18 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial, Miguel A. de Mier.—4.889-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de ser-